

54i.- ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA A LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, LA NECESIDAD DE INTRODUCIR EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS SUBASTAS Y CONCURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL

A propuesta de la Comisión de Bienestar Social y Salud Pública, se acordó por unanimidad:

Comunicar a la Unidad de Contratación, la necesidad de introducir en los Pliegos de Condiciones que se elaboren para la adjudicación de contratos de obras, servicios y suministros, cláusulas específicas administrativas, tendentes a valorar como criterio objetivo, el compromiso de contratación de personas desempleadas, pertenecientes a alguno de los colectivos siguientes:

Personas con más de 18 meses en situación de desempleo (acreditado a través de certificado emitido por el INEM).

Personas perceptoras del Ingreso Mínimo de Inserción o de Ayudas de Emergencia Social (acreditado mediante certificación municipal).

Personas mayores de 45 años en situación de desempleo (acreditado mediante el D.N.I. y el certificado emitido por el INEM).

Mujeres con responsabilidades familiares (acreditado mediante certificado de empadronamiento y certificados emitidos por el INEM referente a todos los adultos residentes).

Personas discapacitadas (acreditado mediante certificación de la Diputación Foral u organismo equivalente).

(Por dicha Unidad y hasta tanto y en su caso, se introduzcan las modificaciones oportunas en el condicionado de los Pliegos Tipo, se propondrán cláusulas específicas del contrato de que se trate, que permitan valorar positivamente a los contratistas que se comprometan a la contratación de personas pertenecientes a alguno de los colectivos antes reseñados.)

Acuerdo del Ayuntamiento de Getxo en pleno del 26.3.1999